



INSTRUCCIÓN 1/2023 DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA SOBRE PLAZOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIOS PROPIOS

En el artículo 37 de la Normativa Reguladora de los Estudios Propios de la Universidad de Extremadura (DOE 249 de 9 de noviembre de 2022), en lo que se refiere a la matrícula, se indica que el pago se hará conforme a lo establecido en las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad.

Atendiendo a lo anterior y, en tanto no se reflejen en dicha normativa indicaciones sobre la posibilidad de habilitar plazos de pago en la matriculación de los cursos, se dicta la siguiente instrucción:

PRIMERO: En los Estudios Propios de 30 o más créditos, se podrá establecer hasta un máximo de tres plazos para el pago de la matrícula, en cuyo caso el primer plazo nunca será inferior al 50% del importe total y el último se deberá abonar antes del período de las pruebas de evaluación establecidas en la memoria o la defensa de trabajos finales si los hubiere.

Badajoz, 8 junio de 2023

Código Seguro De Verificación	x+8LYO+wWtnBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	09/06/2023 09:34:00
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/x+8LYO+wWtnBXocDSn5/HQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

